

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DE LA RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE DECLARA DE EMERGENCIA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE 500 IMPRESORAS LÁSER PARA APROVISIONAR DE SISTEMAS DE IMPRESIÓN A LOS PUESTOS DE USUARIO DE LOS HOSPITALES DE CAMPAÑA DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD PARA EL TRATAMIENTO ASISTENCIAL DE AFECTADOS POR COVID-19.


RELACIÓN DE DOCUMENTOS:

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa.
2	Resolución declarando la tramitación de emergencia.
3	Documento Contable ADO.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

LA VICECONSEJERA

Código Seguro de Verificación:VH5DPEXS369CZ5UKZTNZE82TKL84YQ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	CATALINA MONTSERRAT GARCIA CARRASCO	FECHA	07/06/2020
ID. FIRMA	VH5DPEXS369CZ5UKZTNZE82TKL84YQ	PÁGINA	1/1
			

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA, DEL SUMINISTRO DE 500 IMPRESORAS LÁSER PARA APROVISIONAR DE SISTEMAS DE IMPRESIÓN A LOS PUESTOS DE USUARIO DE LOS HOSPITALES DE CAMPAÑA DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EN DISTINTOS PUNTOS DE ANDALUCÍA PARA EL TRATAMIENTO ASISTENCIAL DE AFECTADOS POR COVID-19

1 ANTECEDENTES

El 30 de enero de 2020, la OMS, siguiendo las recomendaciones de su Comité de Emergencias, convocado en virtud del Reglamento Sanitario Internacional (RSI (2005) declaró que el brote de 2019-nCoV (coronavirus) constituía una “emergencia de salud pública de importancia internacional” (ESPII). Dicha situación, de acuerdo con el Reglamento Sanitario Internacional (RSI 2005), consiste en un “evento extraordinario que se ha determinado que constituye un riesgo para la Salud Pública de otros estados a causa de la propagación internacional de una enfermedad y que puede exigir una respuesta internacional coordinada”.

El pasado 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud elevó la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional y la Junta de Andalucía publicaba, en el Boletín Extraordinario número 5 de 13/03/2020, la Orden de 13 de marzo de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19). En ella se recomienda, siempre que sea posible, la promoción por parte de las empresas del teletrabajo, flexibilidad horaria, organización de turnos escalonados y celebración de reuniones por videoconferencia.


El 14 de marzo de 2020, se publicó en el BOE número 67, el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, en el que se indica que “al amparo de lo dispuesto en el artículo cuarto, apartados b) y d), de la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, de los estados de alarma, excepción y sitio, se declara el estado de alarma con el fin de afrontar la situación de emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19. El artículo 2 menciona que el ámbito territorial afecta a todo el territorio nacional y en el artículo 7 del citado Real Decreto se limita la libre circulación de las personas, limitando su circulación por las vías de uso público a la realización de determinadas actividades.

El Boletín Oficial del Estado con fecha 15 de marzo de 2020 publica la Orden SND/232/2020, de 15 de marzo por la que se adoptan medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19. En dicha Orden se refiere “que las administraciones públicas autonómicas y locales mantendrán la gestión, dentro del ámbito de competencia, de los correspondientes servicios sanitarios, asegurando en todo momento su adecuado funcionamiento”. De igual manera recoge que “las medidas que se adopten garantizarán la posibilidad de determinar la mejor distribución en el territorio de todos los medios técnicos y personales, de acuerdo con las necesidades que se pongan de manifiesto en la gestión de esta crisis sanitaria”.

2 NECESIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO

El puesto de usuario de informática es un elemento fundamental para el uso de los sistemas de información, pues es la herramienta a través de la cual los distintos profesionales de la organización acceden al conjunto de servicios de tecnologías de la información que la misma les brinda. En el Servicio Andaluz de Salud, el parque de puestos de usuario se compone, principalmente, de dos tipos de dispositivos físicos bien diferenciados - ordenadores personales y terminales ligeros - y una serie de componentes periféricos que

Código:	6hWMS7456AHWNYI+KoMfxrp5G40rFA	Fecha	31/03/2020
Firmado Por	JUAN CARLOS RUBIO PINEDA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2



complementan la funcionalidad del dispositivo principal, como son monitores, impresoras, lectores de tarjeta y lectores de códigos de barra.

Debido a la previsión de crecimiento exponencial del número de afectados por el Covid-19 en los próximos meses, se hace necesario habilitar hospitales de campaña en distintos puntos de Andalucía donde poder asistir a los afectados cuando los centros de atención hospitalaria hayan alcanzado su máxima capacidad. Estos hospitales de campaña deben ser dotados de puestos de trabajo (terminales ligeros y periféricos) con acceso a todas las aplicaciones asistenciales del Servicio Andaluz de Salud para poder prestar un servicio de calidad. Para ello, se van a adquirir, mediante la tramitación de emergencia, de acuerdo con el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, 1.000 terminales ligeros para los hospitales de campaña del Servicio Andaluz de Salud en distintos puntos de Andalucía, para el tratamiento asistencial de afectados por Covid-19, que deben ser complementados con 500 impresoras láser para la impresión de diversos documentos, de manera que se posibilite la correcta prestación del servicio asistencial.

3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SUMINISTRO

El suministro se compone de 500 impresoras con las siguientes características técnicas:

CONCEPTO	Uds	Precio (IVA excluido)	Precio (IVA incluido)
HP LASERJET PRO 400 M404DN	500	163,16 €	197,4236 €
Cable de alimentación incluido			
Cable USB de 1,5 metros incluido			
3 años de garantía on-site (en el puesto de trabajo)			
Entrega en 8 ubicaciones de Andalucía			
COMPLEMENTOS			
Etiquetas de censo de recursos informáticos de la Junta de Andalucía (sin incorporar a los equipos)			

Este suministro se ha acordado con la empresa HP PRINTING AND COMPUTING SOLUTIONS, S.L.U, por un importe total de 98.711,80 €, IVA incluido.


4 OBJETO DEL CONTRATO

Así, siendo necesario contar con el suministro descrito anteriormente, se propone la contratación, por procedimiento de tramitación de emergencia, de acuerdo con el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, del suministro que a continuación se relaciona, por un importe total de 98.711,80 € (NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS ONCE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO) IVA incluido, con el siguiente desglose presupuestario.

Concepto	2020	TOTAL
Suministro de 500 IMPRESORAS HP LASERJET PRO M404DN	98.711,80 €	98.711,80 €
Total	98.711,80 €	98.711,80€

El jefe del servicio de informática
 Fdo.: Juan Carlos Rubio Pineda

Código:	6hWMS7456AHWNYI+KoMfxrp5G40rFA	Fecha	31/03/2020
Firmado Por	JUAN CARLOS RUBIO PINEDA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2





RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA, DEL EXPEDIENTE DE SUMINISTRO DE 500 IMPRESORAS LÁSER PARA APROVISIONAR DE SISTEMAS DE IMPRESIÓN A LOS PUESTOS DE USUARIO DE LOS HOSPITALES DE CAMPAÑA DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EN DISTINTOS PUNTOS DE ANDALUCÍA PARA EL TRATAMIENTO ASISTENCIAL DE AFECTADOS POR COVID-19. EXP. 2106/2020. (Nº SIGLO 296/2020)

ANTECEDENTES


PRIMERO: El 30 de enero de 2020, la OMS, siguiendo las recomendaciones de su Comité de Emergencias, convocado en virtud del Reglamento Sanitario Internacional (RSI (2005) declaró que el brote de 2019-nCoV (coronavirus) constituía una “emergencia de salud pública de importancia internacional” (ESPII). Dicha situación, de acuerdo con el Reglamento Sanitario Internacional (RSI 2005), consiste en un “evento extraordinario que se ha determinado que constituye un riesgo para la Salud Pública de otros estados a causa de la propagación internacional de una enfermedad y que puede exigir una respuesta internacional coordinada”.

SEGUNDO: El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud elevó la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional y la Junta de Andalucía publicaba, en el Boletín extraordinario número 5 de 13/03/2020, la Orden de 13 de marzo de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19). En ella se recomienda, siempre que sea posible, la promoción por parte de las empresas del teletrabajo, flexibilidad horaria, organización de turnos escalonados y celebración de reuniones por videoconferencia.

TERCERO: El 14 de marzo de 2020, se publicó en el BOE número 67, el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, en el que se indica que “al amparo de lo dispuesto en el artículo cuarto, apartados b) y d), de la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, de los estados de alarma, excepción y sitio, se declara el estado de alarma con el fin de afrontar la situación de emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19. El artículo 2 menciona que el ámbito territorial afecta a todo el territorio nacional y en el artículo 7 del citado Real Decreto se limita la libre circulación de las personas, limitando su circulación por las vías de uso público a la realización de determinadas actividades.

CUARTO: El Boletín Oficial del Estado, con fecha 15 de marzo de 2020, publica la Orden SND/232/2020, de esa misma fecha, por la que se adoptan medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19. En dicha Orden, se refiere “que las administraciones públicas autonómicas y locales mantendrán la gestión, dentro del ámbito de

Código:	6hWMS814PFIRMAymMD+LHLFgy6c0p7	Fecha	03/04/2020
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/5





competencia, de los correspondientes servicios sanitarios, asegurando en todo momento su adecuado funcionamiento”. De igual manera recoge que “las medidas que se adopten garantizarán la posibilidad de determinar la mejor distribución en el territorio de todos los medios técnicos y personales, de acuerdo con las necesidades que se pongan de manifiesto en la gestión de esta crisis sanitaria”.

QUINTO: Con fecha 31 de marzo de 2020, por parte del Jefe de Servicio de Informática se emite memoria justificativa en la que en base a los antecedentes expuestos, considera justificado que se inicie un procedimiento de emergencia, para contratar el suministro de 500 IMPRESORAS HP LASERJET PRO M404DN.

En ese sentido la memoria recoge lo siguiente:

“El puesto de usuario de informática es un elemento fundamental para el uso de los sistemas de información, pues es la herramienta a través de la cual los distintos profesionales de la organización acceden al conjunto de servicios de tecnologías de la información que la misma les brinda. En el Servicio Andaluz de Salud, el parque de puestos de usuario se compone, principalmente, de dos tipos de dispositivos físicos bien diferenciados - ordenadores personales y terminales ligeros - y una serie de componentes periféricos que complementan la funcionalidad del dispositivo principal, como son monitores, impresoras, lectores de tarjeta y lectores de códigos de barra.

Debido a la previsión de crecimiento exponencial del número de afectados por el Covid-19 en los próximos meses, se hace necesario habilitar hospitales de campaña en distintos puntos de Andalucía donde poder asistir a los afectados cuando los centros de atención hospitalaria hayan alcanzado su máxima capacidad. Estos hospitales de campaña deben ser dotados de puestos de trabajo (terminales ligeros y periféricos) con acceso a todas las aplicaciones asistenciales del Servicio Andaluz de Salud para poder prestar un servicio de calidad. Para ello, se van a adquirir, mediante la tramitación de emergencia, de acuerdo con el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, 1.000 terminales ligeros para los hospitales de campaña del Servicio Andaluz de Salud en distintos puntos de Andalucía, para el tratamiento asistencial de afectados por Covid-19, que deben ser complementados con 500 impresoras láser para la impresión de diversos documentos, de manera que se posibilite la correcta prestación del servicio asistencial.”

SEXTO: Se indica igualmente en la memoria las especificaciones técnicas del suministro y su composición:

“El suministro se compone de 500 impresoras con las siguientes características técnicas:

Código:	6hWMS814PFIRMAymMD+LHLFgy6c0p7	Fecha	03/04/2020	
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/5	



CONCEPTO	Uds	Precio (IVA excluido)	Precio (IVA incluido)
HP LASERJET PRO 400 M404DN	500	163,16 €	197,4236 €
Cable de alimentación incluido			
Cable USB de 1,5 metros incluido			
3 años de garantía on-site (en el puesto de trabajo)			
Entrega en 8 ubicaciones de Andalucía			
COMPLEMENTOS			
Etiquetas de censo de recursos informáticos de la Junta de Andalucía (sin incorporar a los equipos)			

Este suministro se ha acordado con la empresa HP PRINTING AND COMPUTING SOLUTIONS, S.L.U, por un importe total de 98.711,80 €, IVA incluido.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Que este órgano de contratación es el competente para dictar esta resolución en base a lo establecido en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y de las competencias atribuidas por los artículos 69.1 de la Ley 2/1998, de 15 de junio de Salud de Andalucía, y 12 del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud.

SEGUNDO: Que el artículo 120 de la LCSP, regula la tramitación de emergencia de los expedientes y en este sentido establece lo siguiente:

“1. Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional:”

- a) *El órgano de contratación sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de existencia de crédito suficiente.”*

El régimen excepcional, recogido en este artículo, encaja a la perfección en la situación actual, para hacer frente al COVID-19, por los motivos expuestos en los antecedentes.

TERCERO: Que el Real Decreto Ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, refuerza la

Código:	6hWMS814PFIRMAymMD+LHLFgy6c0p7	Fecha	03/04/2020	
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/5	



aplicación del trámite de emergencia indicando en su exposición de motivos lo siguiente:
"Así, en lo que respecta a este Real Decreto Ley, este capítulo determina la tramitación de emergencia para la contratación de todo tipo de bienes o servicios que precise la Administración General del Estado, para la ejecución de cualesquiera medidas para hacer frente al COVID-19. "

Concretamente el artículo 16, bajo la rúbrica contratación, del capítulo V del citado Real Decreto Ley, "Medidas para la gestión eficiente de las Administraciones Públicas", recoge:

"1. La adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de la Administración General del Estado para hacer frente al COVID-19, justificara la necesidad de actuar de manera inmediata, al amparo de lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

2. De acuerdo con la previsión establecida en el párrafo anterior, a todos los contratos que hayan de celebrarse por la Administración General del Estado o sus organismos públicos y entidades de Derecho Público para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el Consejo de Ministros para hacer frente al COVID-19, les resultara de aplicación la tramitación de emergencia.

3. El libramiento de los fondos necesarios para hacer frente a los gastos que genere la adopción de medidas para la protección de la salud de las personas frente al COVID-19 se realizarán a justificar."


Si bien, este artículo se refiere a la Administración General del Estado, es igualmente aplicable a la contratación de otras Administraciones y a todo el sector público con la misma finalidad.

CUARTO: Con fecha 17 de marzo de 2020, se publica en el BOJA, el Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), modificado posteriormente por el Decreto-ley 5/2020, de 22 de marzo.

El Capítulo III de ese Decreto-ley, con la denominación "Medidas de agilización administrativa en actuaciones de contratación y presupuesto", dedica su artículo 9 a la contratación de emergencia, recogiendo una previsión similar a la contemplada en el artículo 16.2 del Real Decreto Ley 7/2020, de 12 de marzo, en concreto establece:

"Podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por

Código:	6hWMS814PFIRMAymMD+LHLFgy6c0p7	Fecha	03/04/2020
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/5





la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.”

De conformidad con lo dispuesto en la disposición final tercera del citado Decreto-ley 3/2020, la vigencia del artículo 9 será indefinida.

En base a lo expuesto, y a la vista de la Memoria emitida por el Jefe de Servicio de Informática y encontrándonos en una situación que supone un grave peligro para la salud pública.

RESUELVO

PRIMERO: Acordar la contratación, por la vía de emergencia prevista en el artículo 120 de la LCSP, del suministro de 500 IMPRESORAS HP LASERJET PRO M404DN, para aprovisionar de sistemas de impresión a los puestos de usuario de los hospitales de campaña del SAS, en distintos puntos de Andalucía, para el tratamiento asistencial de los afectados por el COVID-19. Exp. 2106/2020.

SEGUNDO: Adjudicar el citado suministro a la empresa **HP PRINTING AND COMPUTING SOLUTIONS, S.L.U.**, por importe de **NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS ONCE EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (98.711,80 Euros)**, IVA incluido.

Concepto	2020	TOTAL
Suministro de 500 IMPRESORAS HP LASERJET PRO M404DN	98.711,80 €	98.711,80 €
Total	98.711,80 €	98.711,80€

TERCERO: El plazo de entrega de los equipos será de 5 semanas.


CUARTO: Ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, se observara lo dispuesto en la LCSP, sobre cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación de la prestación.

QUINTO.- Iniciar los trámites para la oportuna retención del crédito suficiente, para satisfacer la necesidad sobrevenida.

SEXTO: Dar cuenta al Consejo de Gobierno de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 120.1.b) de la Ley de Contratos del Sector Público.

EL DIRECTOR GERENTE

Código:	6hWMS814PFIRMAymMD+LHLFgy6c0p7	Fecha	03/04/2020
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/5





DOCUMENTO ADO

Ejercicio:	2020	Clase de Documento:	OF
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0120768187
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	0105948629
Fecha de Grabación:	05.05.2020	Nº Alternativo:	+6.+T+TIN+
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	EXPTE. 2106/20 COVID-19		
Procedimiento:	SUMINIS	Suministros	
Fase intervención:	0014	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

Sección: 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
Órgano Gestor: 0980 - SERVICIOS CENTRALES DEL S.A.S.

DATOS FACTURA

Tipo Factura:	NORM	Fecha Endoso:	
Nº Registro Factura:	2000480856	Fecha Toma Razón Endoso:	
Importe IVA (eur.):	17.131,80	Fecha Vencimiento Pago:	03.06.2020
Fecha Pago Efectivo:		Fecha Inicio Plazo Abono Precio:	04.05.2020
Fecha Pago Transf.:		Fecha Expedición Factura:	30.04.2020
Nº Exp. Patrimonial:		Fecha de Entrega de Bienes:	29.04.2020
		Fecha Conformidad:	04.05.2020

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

Nº Pos.	Código Acreedor- CIF/NIF Acreedor Denominación Acreedor	E.F.C.	Partida Presupuestaria Denominación Corta	Importe (eur.)
Muestreo	Documento ref. / Posición ref. Cód. Sust.legal - CIF/NIF Sust.legal Denominación Sustituto legal Fecha Cesión Derecho Cobro Fecha Devengo Activo Fijo Contrato		Denominación Larga Operación Comunitaria Subvención Modelo FE08 Fecha/Plazo Límite Just. Resol.Exc.Int.Social Certif.art.124.2	
1	0000008167 - B28260933 HP PRINTING AND COMPUTING SOLUTIONS	2020	1531060980 G/41C/60600/00 01 2017000127 SISTEMAS PARA PROCESOS DE INFORMACION	98.711,80

29.04.2020
 217000025663 0000
 CONTR 2020 0000296263



DOCUMENTO ADO

Ejercicio:	2020	Clase de Documento:	OF
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0120768187
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	0105948629
Fecha de Grabación:	05.05.2020	Nº Alternativo:	+6.+T+TIN+
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	EXPTE. 2106/20 COVID-19		
Procedimiento:	SUMINIS	Suministros	
Fase intervención:	0014	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

Importe Bruto (eur.):	98.711,80	Descuentos (eur.):	0,00
Importe Líquido (eur.):	98.711,80		

CONTABILIZADO CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

DIRECTOR GENERAL GESTION ECONOMICA Y SERVICIOS
JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA
Firmado electrónicamente el 05 de Mayo de 2020

INTERVENTORA CENTRAL
BLANCA MARIA PONS RODRIGUEZ

	BLANCA MARIA PONS RODRIGUEZ	05/05/2020	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwI800v63R7qnh5o2C16wHIUu45	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	